

The logo for eLeVe, featuring the text 'eLeVe' in a stylized, white, cursive font with a slight shadow effect, set against a solid blue rectangular background.

## Repro II



**¿El REPRO II es una variante limitada del ATP? ¿En qué consiste? ¿Para el mes de enero todavía se puede aplicar?**

El REPRO II consiste en el pago de una suma mensual de \$9.000 por cada relación laboral existente, incluyendo a los trabajadores con contratos de temporada. El monto se acreditará directamente en la CBU de los trabajadores y trabajadoras de las empresas beneficiarias. La inscripción se realizará a través del servicio con clave fiscal "Repro II", entre el 21 y el 28 de enero de 2021.

En cuanto a la información requerida, los empleadores y empleadoras deberán presentar la siguiente documentación:

► En el caso de las Personas Jurídicas obligadas a presentar Balance:

- a) Balance Ejercicio 2019 firmado por contador público y certificado por el respectivo Consejo Profesional.
- b) Planilla electrónica a completar con indicadores económicos, patrimoniales y financieros.
- c) Declaración Jurada del Contador Público interviniente.

► En el caso de Personas Humanas, asociaciones civiles y toda otra persona no obligada a presentar Balance:

- a) Planilla electrónica a completar con indicadores económicos, patrimoniales y financieros.
- b) Declaración Jurada del Contador Público interviniente.

Asimismo, cabe destacar que la asignación de la prestación quedará sujeta a la aprobación de la Comisión de Evaluación y Monitoreo del Programa REPRO II y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de acuerdo a las condiciones establecidas por la normativa y la pertinente disponibilidad presupuestaria.